

RESOLUCIÓN DE GERENCIA 0270-22

“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONVOCA Y FIJA EL PROCEDIMIENTO DE LA ELECCIÓN DE LOS REPRESENTANTES DE LOS SERVIDORES EN EL COMITÉ PARITARIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO COPASST, DEL INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE ANTIOQUIA IDEA, PARA EL PERIODO 2022-2024”

El Gerente General del Instituto para el Desarrollo de Antioquia – IDEA-, en uso de sus atribuciones legales y en especial de las conferidas por la Resolución de Junta Directiva 006 del 03 de junio de 2014, Resoluciones 2013 de 1986, 1295 de 1994 y Ley 1562 de 2012, y

CONSIDERANDO:

1. Que el artículo 25 del Decreto 614 de 1984, por medio del cual se determinan las bases para la organización y la administración de la seguridad ocupacional en el país dispone: *“En todas las empresas e instituciones públicas o privadas, se constituirá un comité de medicina, higiene y seguridad industrial, integrado por un número igual de representantes de los patronos y de los trabajadores cuya organización y funcionamiento se regirá por la reglamentación especial que expiden conjuntamente los Ministerios de Salud, Trabajo y Seguridad Social”*
2. Que mediante Resolución 2013 de 1986, los entonces Ministerios del Trabajo y Seguridad Social y Salud, reglamentaron la organización y funcionamiento de los Comités de Medicina, Higiene y Seguridad Industrial en los lugares de trabajo, estableciendo entre otros aspectos, que en las empresas o instituciones públicas que tengan entre 50 y 499 trabajadores, el comité deberá estar compuesto por dos (2) representantes del empleador y dos (2) representantes de los trabajadores. El empleador nombrará directamente sus representantes al Comité y los trabajadores elegirán a los suyos mediante votación libre.
3. Que el Artículo 63 del Decreto 1295 de 1994, cambio la denominación del Comité Paritario de Medicina, Higiene y Seguridad Industrial por el de Comité Paritario de Salud Ocupacional COPASO y determino que el mismo se regiría por la Resolución 2013 de 1986, y demás normas que la modifiquen o adicionen, aumentando además el período de sus miembros a dos (2) años.
4. Que el artículo 1 de la Ley 1562 de 2012, estableció que, en adelante la Salud Ocupacional, se entenderá como Seguridad y Salud en el Trabajo, de ahí que se

Handwritten signature

haya modificado la denominación de Comité Paritario de Salud a Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo COPASST.

5. Qué el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo COPASST del Instituto para el Desarrollo de Antioquia será el organismo encargado de velar por el correcto funcionamiento del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SGSST al interior de la Entidad.
6. Que para el cumplimiento de las actividades y objetivos del Comité es necesario su integración, dado el vencimiento del período del COPASST elegido para el periodo 2020-2022.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

**CAPITULO I
CONVOCATORIA E INSCRIPCIONES**

ARTÍCULO PRIMERO. Convocatoria y procedimiento. Convocar a elecciones de los dos (2) representantes de los servidores y sus suplentes en el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo COPASST del Instituto para el Desarrollo de Antioquia-IDEA, para un periodo de dos (2) años, contados a partir de su posesión y establecer el procedimiento para la elección del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo COPASST 2022-2024 que tendrá lugar el **09 de junio de 2022**, en el horario comprendido entre las **8:00 horas hasta las 15:30 horas**.

ARTÍCULO SEGUNDO. Objetivo: Realizar la elección de dos (2) representantes de los empleados y sus respectivos suplentes en el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo COPASST de la Institución, para un periodo de dos (2) años.

ARTÍCULO TERCERO. Funciones: De conformidad con el artículo 11 de la Resolución 2013 de 1986, son funciones del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo COPASST:

- ✓ Proponer a la administración de la empresa o establecimiento de trabajo la adopción de medidas y el desarrollo de actividades que procuren y mantengan la salud en los lugares y ambientes de trabajo.
- ✓ Proponer y participar en actividades de capacitación en salud ocupacional dirigidas a trabajadores, supervisores y directivos de la empresa o establecimiento de trabajo.
- ✓ Colaborar con los funcionarios de entidades gubernamentales de salud ocupacional en las actividades que éstos adelanten en la empresa y recibir por derecho propio los informes correspondientes.
- ✓ Vigilar el desarrollo de las actividades que en materia de medicina, higiene y seguridad industrial debe realizar la empresa de acuerdo con el Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial y las normas vigentes; promover su divulgación y observancia.
- ✓ Colaborar en el análisis de las causas de los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales y proponer al empleador las medidas correctivas que haya lugar para evitar su ocurrencia. Evaluar los programas que se hayan realizado.
- ✓ Visitar periódicamente los lugares de trabajo e inspeccionar los ambientes, máquinas, equipos, aparatos y las operaciones realizadas por el personal de trabajadores en cada área o sección de la empresa e informar al empleador sobre la existencia de factores de riesgo y sugerir las medidas correctivas y de control.
- ✓ Estudiar y considerar las sugerencias que presenten los trabajadores en materia de medicina, higiene y seguridad industrial.
- ✓ Servir como organismo de coordinación entre empleador y los trabajadores en la solución de los problemas relativos a la salud ocupacional. Tramitar los reclamos de los trabajadores relacionados con la salud ocupacional.
- ✓ Solicitar periódicamente a la empresa informes sobre accidentalidad y enfermedades profesionales con el objeto de dar cumplimiento a lo estipulado en la presente Resolución.
- ✓ Elegir al Secretario del Comité.



Resolución de Gerencia Número 0270-22

- ✓ Mantener un archivo de las actas de cada reunión y demás actividades que se desarrollen el cual estará en cualquier momento a disposición del empleador, los trabajadores y las autoridades competentes.
- ✓ Las demás funciones que le señalen las normas sobre salud ocupacional.

ARTÍCULO CUARTO: Inscripción de los candidatos. La inscripción de los candidatos a ser elegidos a través de tarjetón se realizará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la divulgación de la convocatoria que se efectuará del 16 al 23 de mayo de 2022, esto es, 24, 25, 26 y 27 de mayo de 2022, entre las 8:00 horas y las 16:00 horas en la Dirección de Gestión Humana y para realizarla deberán tener en cuenta los siguientes requisitos:

- ✓ La inscripción debe efectuarse personalmente y de forma individual por cada uno de los candidatos que deseen ser elegidos miembros del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- ✓ Los candidatos deberán ser empleados públicos en ejercicio de sus funciones en el Instituto para el Desarrollo de Antioquia -IDEA
- ✓ La solicitud de inscripción deberá presentarse por escrito en el correo linaim@idea.gov.co y en ella se indicarán: nombres y apellidos completos del candidato, número de documento de identidad, cargo, dependencia, manifestación expresa de que reúne todos los requisitos establecidos en la normatividad vigente.
- ✓ En el momento de la inscripción se levantará un acta que suscribirá el Director de Gestión Humana y el aspirante inscrito en señal de aceptación expresa de su postulación. Copia de dicha acta se entregará a los suscriptores que la soliciten.
- ✓ Si dentro del término no se inscriben por lo menos ocho (8) candidatos o los inscritos no acreditan los requisitos exigidos, este se prorrogará por un lapso igual.
- ✓ El día hábil siguiente se divulgará en los medios de amplia difusión de la Entidad. Todo lo anterior previa la verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos en la normatividad vigente.

CAPITULO II ELECCIONES Y CONFORMACIÓN

ARTÍCULO QUINTO: Servidores habilitados para votar. Podrán participar en la votación para elegir los representantes de los servidores en el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo COPASST de la Entidad, todos los servidores públicos vinculados a la fecha de las votaciones (personal de carrera, en periodo de prueba y personal en provisionalidad). Para ejercer el derecho al voto deberán presentarse personalmente a la mesa correspondiente e identificarse con su carné o cédula de ciudadanía.

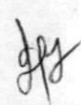
Se excluye de esta votación el personal que presta servicios a la Instituto para el Desarrollo de Antioquia -IDEA en virtud de contrato de prestación de servicios.

ARTÍCULO SEXTO: Fecha y horario de las votaciones. La votación se realizará el día 09 de mayo de 2022, en la sede del Instituto para el Desarrollo de Antioquia -IDEA, ubicada en la Calle 42 Nro. 52-259, donde se establecerá una mesa de votación con un jurado integrado por dos personas designadas por la Dirección de Gestión Humana de la Entidad.

La votación tendrá el carácter de secreta y el ejercicio del derecho al voto es personal e indelegable, cada voto deberá emitirse en la papelería oficial que entregue el jurado, luego de depositar el voto el elector deberá firmar el acta de control que le indique el jurado.

La Dirección de Gestión Humana publicará en intranet de manera previa y oportunamente el listado de los empleos que pueda sufragar en la fecha de votación. En cualquier caso, de duda o error sobre la inclusión de un empleado, la Dirección de Gestión Humana resolverá la situación y dispondrá lo pertinente para que los jurados procedan de conformidad.

El servidor que directa o indirectamente participe o permita la realización de fraude electoral o entorpezca el proceso de elección o perturbe el ejercicio del derecho al voto, incurrirá, además de las sanciones de otra índole a las que haya lugar, en conducta sancionable disciplinariamente.



ARTÍCULO SEPTIMO: Designación de jurados de votación: La elección será vigilada por los jurados de votación que designe el Director de Gestión Humana. La notificación de los jurados se hará mediante correo electrónico como mínimo cinco (5) antes del día de las elecciones.

ARTÍCULO OCTAVO: Escrutinios: Los escrutinios en la mesa se realizarán por parte del jurado respectivo, una vez vencida la hora del cierre de la votación. El 09 de mayo de 2022 a las 16:00 horas se efectuará el escrutinio final, que tendrá lugar en la Dirección de Gestión Humana del Instituto para el Desarrollo de Antioquia -IDEA y que llevará a cabo el Director de dicha dependencia, un Profesional Universitario de la Dirección de Gestión Humana y un representante de la Oficina de Control Interno y Evaluación designado por el Jefe de dicha Oficina.

Serán nulos los votos que tengan enmendaduras e indiquen el nombre de más de un candidato.

Una vez terminado el escrutinio, se leerá el resultado en voz alta y los jurados entregaran al Director de Gestión Humana, los votos y los demás documentos y elementos utilizados.

Los dos (2) candidatos que obtengan la mayoría de los votos serán los representantes principales por parte de los servidores en el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo COPASST de la Institución. El candidato que obtenga el tercer puesto en el conteo de votos será el suplente del candidato que obtuvo la mayoría de los votos. Así mismo, el candidato que haya obtenido el cuarto puesto será el suplente del candidato que obtuvo el segundo en el conteo de votos.

Si el número de los votos a favor de más de dos (2) candidatos fuere igual, la elección se decidirá a la suerte, mediante el mecanismo que establezca el representante de la Oficina de Control Interno.

Los resultados del escrutinio final serán publicados en los medios de amplia difusión de la Entidad.

ARTÍCULO NOVENO: Reclamaciones. Los candidatos podrán en el acto mismo del escrutinio presentar reclamaciones por escrito, las cuales serán resueltas por el Director de Gestión Humana en el mismo momento. Resueltas las reclamaciones o solicitudes, el Director de Gestión Humana publicará los resultados de las votaciones.

ARTÍCULO DECIMO: Cronograma. De acuerdo con lo establecido en los artículos anteriores, el cronograma es el siguiente:

ACTIVIDAD	FECHAS
Convocatoria	17 de mayo de 2022.
Divulgación de la Convocatoria	17 de mayo de 2022 al 23 de mayo de 2022.
Fecha de Inscripción de candidatos	24 de mayo de 2022 al 27 de mayo de 2022.
Publicación de lista de candidatos inscritos.	31 de mayo de 2022.
Integración y notificación de jurados de votación.	31 de mayo de 2022.
Publicación Lista de sufragantes.	06 de junio de 2022.
Notificación jurados de votación	02 de junio de 2022
Elecciones y escrutinio	09 de junio de 2022.
Expedición de Acto Administrativo.	11 de junio de 2022

Si vencido el término de cinco (5) días para la inscripción de candidatos no se inscriben al menos cuatro (4), este término se prorrogará por un lapso igual, con el correspondiente ajuste del cronograma.

ARTÍCULO DECIMO PRIMERO: La Dirección de Gestión Humana, comunicará personalmente los resultados de la votación a los servidores electos, indicando si fueron elegidos como principales o suplentes.

ARTÍCULO DECIMO SEGUNDO: El periodo de los miembros del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo COPASST será de dos (2) años, contados a partir de la fecha de la comunicación de su elección.

Handwritten signature

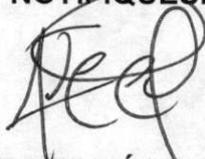
Resolución de Gerencia Número **0270-22**

ARTÍCULO DECIMO TERCERO: Los jefes inmediatos, permitirán la participación en las votaciones de todos los servidores de la Instituto.

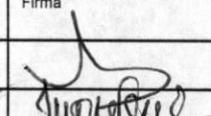
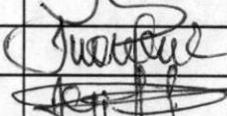
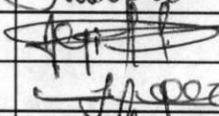
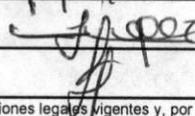
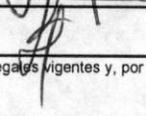
ARTÍCULO DECIMO CUARTO: Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

17 MAY 2022

COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE



JULIÁN SANTIAGO VÁSQUEZ ROLDÁN
Gerente General

	Nombres y Apellidos	Cargo/rol	Firma	Fecha
Revisó y Aprobó	Ivan Dario Escobar Rendón	Secretario General.		16/5/2022
Revisó y Aprobó	Juan Fernando Echandía Bustamante	Subgerente Administrativo.		16/05/2022
Revisó y Aprobó	Alpidio de Jesus Betancur Zuluaga	Director de Gestión Humana.		16.5.2022
Revisó	Leidy Johana Lopez Zuluaga	Director Técnico Contractual y Administrativa.		16-5-2022
Proyectó	Lina Marcela Isaza Marin	Profesional Universitario.		16/05/2022
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.				